



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA UNAM**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **COORDINADORA DE HUMANIDADES, DOCTORA GUADALUPE VALENCIA GARCÍA**, ASISTIDA POR EL **DIRECTOR DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, DOCTOR PEDRO SALAZAR UGARTE**; Y POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INAI**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. RAFAEL ESTRADA CABRAL, APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR EL MAESTRO FERNANDO LINO BENCOMO CHÁVEZ, DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, SEGUIMIENTO Y NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA UNAM” QUE:

- 1.1. De conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, que es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- 1.2. La representación legal de esta Casa de Estudios, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, recae en su **Rector Doctor Enrique Luis Graue Wiechers**, quien conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- 1.3. La **Dra. Guadalupe Valencia García**, en su calidad de Coordinadora de Humanidades y conforme al *Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea*



OA/C025/2021

parte, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio en representación de "LA UNAM".

- 1.4. Dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra el Instituto de Investigaciones Jurídicas, quién cuenta con la infraestructura y los recursos materiales y técnicos necesarios para dar cumplimiento al objeto, por lo que su titular el **Doctor Pedro Salazar Ugarte**, asiste a la firma del presente instrumento.
- 1.5. Para efectos fiscales, las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes UNA-2907227Y5.
- 1.6. Señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Demarcación territorial Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.
- 1.7. Señala como su domicilio para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio de Colaboración el lugar donde se ubican las instalaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas, ubicado en Circuito Maestro Mario de la Cueva S/N, en Ciudad Universitaria, Demarcación territorial Coyoacán, Código Postal 04510, en la Ciudad de México.

2. DECLARA "EL INAI" QUE:

- 2.1 Es un organismo autónomo en términos de los dispuesto en el artículo 6° apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, responsables de garantizar el cumplimiento del Derecho de Acceso a la Información y a la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, de conformidad con el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 2014.
- 2.2 El Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el 04 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y



- Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
- 2.3 Que en términos de lo establecido en el artículo 30, fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Licenciado Rafael Estrada Cabral, en su carácter de Director General de Administración y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las facultades legales consignadas en el instrumento número 125,318 de fecha 19 de agosto de 2019, pasado ante la fe del Licenciado Alfonso Zermeño Infante, Titular de la Notaría Número 5 de la Ciudad de México, las cuales no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento. en relación al acuerdo ACT-PUB/03/02/2021.05, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de febrero de 2021, mediante el cual se aprueba el Manual Organizacional del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece en los objetivos y funciones de las unidades administrativas, que la Dirección de Recursos Materiales debe suscribir los pedidos, contratos y convenios en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se celebren entre los proveedores y el Instituto, por lo que el Lic. Francisco Alán García Antúnez también suscribirá dicho instrumento.
- 2.4 En términos del artículo 50 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 enero de 2017, el Maestro Fernando Lino Bencomo Chávez, Director General Técnica, Seguimiento y Normatividad del Sistema Nacional de Transparencia, es el servidor público responsable de administrar y vigilar la contratación y dar cumplimiento a los compromisos que se deriven del objeto del presente instrumento, en el ámbito de su competencia.
- 2.5 Para cumplir con los programas y compromisos que tiene legalmente encomendados, requiere que "LA UNAM" lleve a cabo la *Consultoría y Elaboración de los Diagnósticos, la propuesta del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la*



Información (PROTAI) y del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) 2022-2024, así como el acompañamiento a sus ajustes.

- 2.6 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con los recursos presupuestarios suficientes en la partida 33501, correspondiente al clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal, cuya última modificación fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de junio de 2018, en términos de los señalado en el oficio INAI/OCP/BLIC/128/21, suscrito por la Maestra Blanca Lilia Ibarra Casas, Comisionada Presidente de “EL INAI”.
- 2.7 Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.
- 2.8 Para efectos fiscales, las autoridades hacendarias le han asignado el registro federal de contribuyentes INA1402082Z8.

3 DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- 3.1 De conformidad con las anteriores declaraciones, “LAS PARTES”, reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y la de sus representantes manifestando de igual manera que no media dolo, ni mala fe y que es libre voluntad de las mismas llevar a cabo la suscripción del presente Convenio de Colaboración.
- 3.2 El presente instrumento es celebrado entre un organismo constitucional autónomo y un organismo descentralizado del estado por lo que se actualiza la hipótesis establecida por el artículo 1º, segundo párrafo, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*.
- 3.3 Es voluntad celebrar el presente Convenio para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- 3.4 Están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente Convenio, sujetándose a lo establecido en las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto que **“LA UNAM”** a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas en alianza con **“EL INAI”** lleve a cabo **la Consultoría y Elaboración de los Diagnósticos, la propuesta del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) y del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) 2022-2024, así como el acompañamiento a sus ajustes** en adelante **“EL PROYECTO”**, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que debidamente suscrito por **“LAS PARTES”**, forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA UNAM”

Para la ejecución del objeto de este Convenio, **“LA UNAM”**, a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas, se compromete a:

- a) Designar al líder académico de **“EL PROYECTO”** y al equipo de trabajo que cuente con la aptitud profesional y alta especialización en derecho a la Información, protección de datos personales y/o las especializaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de este instrumento.
- b) Elaborar, desarrollar y entregar los productos conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- c) Recibir de **“EL INAI”** la aportación económica a la que hace mención la Cláusula Cuarta y destinarla para el desarrollo, realización y cumplimiento de **“EL PROYECTO”** en los términos establecidos en el Anexo Técnico y la Legislación Universitaria.

TERCERA. COMPROMISOS DE “EL INAI”

Para la ejecución del objeto de este instrumento **“EL INAI”** se compromete a:

- a) Realizar la aportación económica a la que hace mención la Cláusula Cuarta para el desarrollo, elaboración y cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se hará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- b) Proveer los insumos a que hace referencia el Anexo Técnico para que el Instituto de Investigaciones Jurídicas esté en condiciones de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y esté en condiciones de elaborar los entregables en los ~~términos acordados.~~



CUARTA. PAGO

“EL INAI” aportará a “LA UNAM” la cantidad de **\$2'327,586.21** (Dos millones trescientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado **\$372,413.79** (trescientos setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) que hace un monto total de **\$2'700,000.00** (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

La aportación se realizará en 3 (tres) ministraciones, las que se distribuirán de la siguiente manera:

1. La primera ministración por la cantidad de **\$540,000.00** (quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido y que corresponde al 20 por ciento del monto total señalado a la entrega del Plan de trabajo con cronograma de “EL PROYECTO”.
2. Una segunda ministración por la cantidad de **\$1,080,000.00** (un millón ochenta mil pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido y que corresponde al 40 por ciento del monto total señalado a la entrega de los Borradores de la Propuesta de Programa Nacional Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) y de la propuesta de Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) para su análisis.
3. Una tercera ministración por la cantidad de **\$1,080,000.00** (un millón ochenta mil pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido y que corresponde al 40 por ciento del monto total señalado a la entrega del producto final que consiste en la Propuesta que atienda e integre las consideraciones al Programa Nacional Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) y del Programa Nacional de Protección de Datos Personales.

Por ningún motivo se otorgarán anticipos. Las 3 (tres) ministraciones se realizarán siempre y cuando se entreguen los productos comprometidos y sean recibidos a entera satisfacción de la DGTSNSNT, de conformidad a las características establecidas en el presente documento. Con respecto a las fechas de cada uno de los productos o entregables comprometidos, deberá estarse a las señaladas en el Anexo Técnico.

De conformidad al artículo 50 del *Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de “EL INAI”* (RAAS-INAI), los compromisos objeto del presente instrumento se pagarán en un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en el entendido que si dichos CFDI presentan alguna deficiencia se devolverán a “LA UNAM” para su corrección, prorrogándose el plazo para



su pago en los mismos días que se efectúen dichas correcciones y sean nuevamente entregados.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

- Universidad Nacional Autónoma de México
- Convenio BBVA 01323369
- Cuenta Clave 012 914 002 013233690
- Referencia de 20 posiciones emitida en el mismo CFDI

Para realizar el pago es necesario que se remita vía electrónica el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en formato PDF y XML, a las siguientes direcciones electrónicas a los correos: fernando.bencomo@inai.org.mx; ana.padilla@inai.org.mx; david.rivera@inai.org.mx

QUINTA. ENTREGA DE PRODUCTOS COMPROMETIDOS Y CONFORMIDAD

“LAS PARTES” convienen que a la recepción de cada entregable comprometido se deberá acusar de recibido, mediante oficio, y la parte receptora tendrá 10 (diez) días hábiles para manifestar por escrito su conformidad de que el producto entregado cumple con lo solicitado o en su defecto, emitirá vía correo electrónico al responsable académico del proyecto, las observaciones o comentarios al producto que se haya entregado y las que deberá atender por escrito en un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, una vez atendidas las observaciones o comentarios, “EL INAI” deberá manifestar mediante oficio la conformidad del producto entregado.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, “LAS PARTES” integrarán una Comisión Técnica formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar, aprobar e implementar las acciones que deberán llevarse a cabo para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento;
- b) Dar seguimiento de cada uno de los productos comprometidos;
- c) Resolver toda controversia que se derive del presente instrumento, respecto de su operación, formalización y cumplimiento; y,
- d) Las demás que acuerden “LAS PARTES”.



SÉPTIMA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, “**LAS PARTES**” designarán como responsables:

Por “**EL INAI**”

Nombre: Maestro Fernando Lino Bencomo Chávez

Cargo: Director General Técnico, Seguimiento y Normatividad del Sistema Nacional de Transparencia.

Teléfono: 50042400 Ext. 2330

Correo Electrónico: fernando.bencomo@inai.org.mx

Dirección: Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación territorial Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530.

Por “**LA UNAM**”

Nombre: Dr. Pedro Salazar Ugarte

Cargo: Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, o quien lo sustituya el cargo.

Nombre: Doctora Issa Luna Pla

Cargo: Investigadora y líder o responsable Académica de “**EL PROYECTO**” Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.

Teléfono: 56227474 Ext. 1719

Correo Electrónico: ilunapla@unam.mx

Dirección: Circuito Maestro Mario de la Cueva S/N, Ciudad Universitaria, Demarcación territorial Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04310, Edificio “G” Planta Baja.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

“**LAS PARTES**” convienen que el personal aportado por cada una de ellas para el desarrollo, elaboración y cumplimiento materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a “**EL INAI**” dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización de “**EL PROYECTO**” en los términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor. El Instituto de Investigaciones Jurídicas de “**LA UNAM**”, podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente en sus funciones académicas inherentes.



DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**” reconocen que toda la información relacionada con la colaboración será pública salvo aquellas que por razón de su naturaleza tengan el carácter de confidencial o reservada, de acuerdo con la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el *Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México*; la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, y el *Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**”, no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021, y podrá ser prorrogado, previa autorización de “**LAS PARTES**” y mediante la celebración del respectivo Convenio de Prórroga correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

“**LAS PARTES**” convienen en elaborar y firmar un informe general de la actividad desarrollada materia del presente instrumento que se acompañará de un acta de cierre o documento similar que haga constar la entrega de aportaciones económicas, la entrega de los productos comprometidos y el cumplimiento a entera satisfacción de “**EL PROYECTO**” desarrollado. El documento se deberá generar durante la vigencia del presente instrumento.

En caso de omisión del documento arriba mencionado, “**LAS PARTES**” se darán por enteramente satisfechas pasados 30 (treinta) días naturales de la conclusión de la vigencia señalada en la Cláusula Décima Segunda, sin que exista comunicación en contrario de alguna de “**LAS PARTES**”.



DÉCIMA CUARTA. ÉTICA

“LAS PARTES” acuerdan que el marco de actuación ético para las actividades relacionadas con la planeación, formalización, ejecución y documentación del presente Convenio de Colaboración se llevarán siguiendo los principios establecidos en el *Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en Gaceta UNAM el 30 de julio de 2015.

DÉCIMA QUINTA. NO DISCRIMINACIÓN

Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, “LAS PARTES” deberán evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

DÉCIMA SEXTA. NO ASOCIACIÓN

“LAS PARTES” reconocen que las relaciones establecidas en este Convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de colaboración institucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, las cuales pueden consistir en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos, convenios o cualquier otra causa análoga.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente Convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este supuesto, deberán dar aviso por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado hasta ese momento.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado durante su vigencia por voluntad de “LAS PARTES”, siempre y cuando conste por escrito, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, y sea notificado a la contraparte al menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.



DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES”, convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por los integrantes de la Comisión Técnica señalada en el presente instrumento.

Si en última instancia no llegarán a ningún acuerdo, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, lo firmaran en seis tantos originales, en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de junio de año 2021.

POR “LA UNAM”

POR “EL INAI”

DOCTORA GUADALUPE VALENCIA
GARCÍA
COORDINADORA DE HUMANIDADES

LICENCIADO RAFAEL ESTRADA CABRAL
APODERADO LEGAL

DOCTOR PEDRO SALAZAR UGARTE
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES JURÍDICAS

MAESTRO FERNANDO LINO BENCOMO
CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL TÉCNICO,
SEGUIMIENTO Y NORMATIVIDAD DEL
SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
RESPONSABLE DE “EL PROYECTO”



OA/C025/2021

LICENCIADO FRANCISCO ALÁN GARCÍA
ANTÚNEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

DOCUMENTO: Convenio de Colaboración
 REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO CONV-23/2021
 MÉXICO, D. F., A 25 DE agosto DE 2021
 FIRMA:

SERVIDOR PÚBLICO: Hugo Manlio Huerta Díaz de León
CARGO: Director de lo Consultivo

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Cédula de recibido del Convenio No. OA/C025/2021

| | Nombre | Nombre y Firma de recibido |
|-----------------------------------|---|----------------------------|
| Prestador de servicios adjudicado | Universidad Nacional Autónoma de México | |
| Área requirente | Dirección General Técnico, Seguimiento y Normatividad del Sistema Nacional de Transparencia | |
| Área de Finanzas | Dirección de Recursos Financieros | |



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE “LA UNAM” A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, “EL INAI” PARA REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO *CONSULTORÍA Y ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, LA PROPUESTA DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (PROTAI) Y DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (PRONADATOS) 2022-2024; ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO A SUS AJUSTES.*

I. OBJETIVOS GENERALES DEL CONVENIO

- Desarrollar un Documento Diagnóstico para el PROTAI y un Documento Diagnóstico para el PRONADATOS, a partir del Mapeo Inicial de las Problemáticas identificadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia (SESNT); así como el desarrollo de las primeras propuestas de PROTAI y del PRONADATOS conforme a lo establecido en los Lineamientos, los cuáles marcan las materias que se comprenden en los ejes temáticos y transversales de cada programa.

Así mismo, se ha establecido una organización para los contenidos de la propuesta:

- Eje Temático/Transversal → Diagnóstico o Problemática → Estrategia → Objetivo Estratégico → Indicador de resultados → Meta.
- Línea de Acción

Estas primeras versiones de los Programas deberán estar basadas en los documentos diagnósticos y, de acuerdo con su contenido, se determinarán los principales problemas que se detectan y las estrategias con cuáles atenderlos. A cada estrategia se le asignará un objetivo estratégico, así como indicadores de resultados que den seguimiento a ésta. A su vez, los indicadores de resultados contarán con una meta. Con base en el planteamiento de las estrategias se establecerá un número sucinto de líneas de acción.

Deberán destacarse las oportunidades y fortalezas identificadas en cada uno de los ejes. En el caso de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, es necesario que el análisis presente hallazgos de carácter regional, de acuerdo con la división realizada por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), con base en la división territorial del país y en función de la ubicación geográfica de las Entidades Federativas.



Adicionalmente, se deberá brindar un acompañamiento puntual al proceso de modificaciones que se realice a estas versiones del PROTAI y del PRONADATOS.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Elaborar los documentos, análisis, investigaciones y procesamiento de información que permitan el desarrollo de:

- a. Elaboración de los diagnósticos sobre el estado del arte y el contexto nacional en cada uno de los ejes temáticos y transversales de los Programas Nacionales a partir de los insumos que la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del Sistema Nacional de Transparencia (DGTSNSNT), entregará al licitante, en los términos establecidos en el apartado II de este Anexo Técnico, relativo al Entregable 2.
- b. Un estudio de las facultades, atribuciones y capacidades de cada uno de los integrantes del SNT, con la finalidad de realizar propuestas de estrategias y líneas de acción legal y operativamente factibles, en los términos establecidos en el apartado II de este Anexo Técnico, relativo al Entregable 2.
- c. La integración de una primera propuesta del PROTAI y el PRONADATOS de acuerdo con los Lineamientos. El documento destacará las oportunidades y fortalezas de cada eje temático y transversal, así como hallazgos de carácter regional, en los términos establecidos en el apartado II de este Anexo Técnico, relativo al Entregable 2.
- d. El acompañamiento de los procesos de análisis por parte de la Comisiones Ordinarias del SNT, así como para los mecanismos de consulta y participación social referidos en los Lineamientos, en los términos establecidos en el apartado II de este Anexo Técnico, relativo al Entregable 3.
- e. Comentarios al impacto de las consideraciones obtenidas en los procesos indicados en el punto anterior y a los ajustes que los Programas Nacionales tenga hasta su aprobación, en los términos establecidos en el apartado II de este Anexo Técnico, relativo al Entregable 3

III. ALCANCES DEL PROYECTO

Los diagnósticos servirán como insumos para la realización de las primeras propuestas de PROTAI y de PRONADATOS, mismas que serán presentadas por la Presidencia al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y serán sometidos al proceso de análisis que establecen los Lineamientos.

Al mismo tiempo, las propuestas de los Programas Nacionales serán los documentos que se utilizarán en los mecanismos de consulta y participación social que se establezcan.



Una vez que se integre la retroalimentación recibida en el mencionado proceso de análisis, se contará con el PROTAL y el PRONADATOS que se presentarán para su aprobación en Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, en este proceso es necesario el acompañamiento y los comentarios del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IJJ-UNAM).

IV. REQUERIMIENTOS AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de “LA UNAM” deberá realizar al menos las siguientes actividades para poder desarrollar y cumplir con el proyecto comprometido.

- a. Revisión de los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales y marco normativo aplicable.
- b. Revisión del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información 2017-2021; del Programa Nacional de Protección de Datos Personales 2018-2022; de los Informes de Resultados de la Evaluación de Consistencia 2019 y de la Evaluación de Diseño 2020; así como de los Informes de Seguimiento a la Implementación de los Programas Nacionales.
- c. Análisis de cada eje temático y transversal de los Programas Nacionales en el contexto del Estado Mexicano.
- d. Estudio de las facultades y atribuciones de los Integrantes del SNT, así como del mismo SNT.
- e. Elaboración de un documento diagnóstico para cada Programa.
- f. Consultas sobre las perspectivas para el PROTAL y el PRONADATOS a las Coordinaciones de las instancias del Sistema Nacional de Transparencia.
- g. Elaboración de la primera propuesta de PROTAL.
- h. Elaboración de la primera propuesta de PRONADATOS.
- i. Atención a los comentarios que le sean presentados por la SESNT y la DGTSNSNT.
- j. Integración de una versión final de la primera propuesta del PROTAL.
- k. Integración de una versión final de la primera propuesta del PRONADATOS.
- l. Presentación y entrega de las primeras propuestas de los Programas Nacionales en un evento formal, en formato semipresencial y público; atendiendo y priorizando las medidas sanitarias y de seguridad para la mitigación del COVID-19.
- m. Acompañamiento en los procesos de análisis por parte de las Secretarías y Direcciones Generales del INAI.
- n. Acompañamiento en el acto de presentación de la Primera Propuesta de Programas Nacionales en sesión de Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
- o. Acompañamiento en los procesos de análisis por parte de las Comisiones Ordinarias del Sistema Nacional de Transparencia.



- p. Acompañamiento en los Foros Nacionales y/o Regionales que se organicen de manera semipresencial como parte de la socialización de las propuestas respectivas y los mecanismos de consulta y participación social referidos en los Lineamientos.
- q. Estudio de los resultados de los Foros Nacionales y/o Regionales, los mecanismos de consulta y participación social referidos en los Lineamientos.
- r. Comentarios al impacto de las consideraciones obtenidas en los procesos indicados en los puntos o., p. y q., así como a los ajustes que los Programas tengan hasta su aprobación.
- s. Acompañamiento en el acto de aprobación de los Programas Nacionales en sesión de Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

V. PRODUCTOS ESPERADOS POR PARTE DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE “LA UNAM” (IIJ-UNAM)

- a. Plan de Trabajo con cronograma del proyecto
- b. Un cuadro que identifique las facultades y atribuciones del SNT y sus integrantes para el desarrollo de acciones de política pública en los ejes del PROTAL.
- c. Un cuadro que identifique las facultades y atribuciones del SNT y sus integrantes para el desarrollo de acciones de política pública en los ejes del PRONADATOS.
- d. Un documento diagnóstico que exponga las principales problemáticas encontradas en las materias de Transparencia y Acceso a la Información. El documento destacará las oportunidades y fortalezas de cada eje temático y transversal, así como hallazgos de carácter regional. El documento se integrará, por lo menos, por los siguientes elementos:
 - Resumen narrativo.
 - Cuadro de evidencias.
 - Anexos.
- e. Un documento diagnóstico que exponga las principales problemáticas encontradas en materia de Protección de Datos Personales. El documento destacará las oportunidades y fortalezas de cada eje temático y transversal, así como hallazgos de carácter regional. El documento se integrará, por lo menos, por los siguientes elementos:
 - Resumen narrativo.
 - Cuadro de evidencias.
 - Anexos.



- f. Un reporte que integre las perspectivas de los Coordinadores de las instancias del Sistema Nacional de Transparencia sobre la conformación de la primera propuesta del PROTAI.
- g. Un reporte que integre las perspectivas de los Coordinadores de las instancias del Sistema Nacional de Transparencia sobre la conformación de la primera propuesta del PRONADATOS.
- h. Un borrador de la propuesta de PROTAI para comentarios por parte de la SESNT y la DGTSNSNT, que atienda los requerimientos especificados por los Lineamientos y el presente documento, integrando la información de los Productos Esperados b., d., y f.
- i. Un borrador de la propuesta de PRONADATOS para comentarios por parte de la SESNT y la DGTSNSNT, que atienda los requerimientos especificados por los Lineamientos y el presente documento, integrando la información de los Productos Esperados c., e., y g.
- j. Un cuadro que muestre la atención de los comentarios de la SESNT y la DGTSNSNT al borrador de cada propuesta.
- k. Una propuesta de PROTAI que atiende e integra los comentarios de la SESNT y la DGTSNSNT al borrador.
- l. Una propuesta de PRONADATOS que atiende e integra los comentarios de la SESNT y la DGTSNSNT al borrador.
- m. Un cuadro que muestre las consideraciones emitidas por las Secretarías y Direcciones Generales del INAI; a las primeras propuestas de Programas.
- n. Una propuesta de PROTAI que atiende e integra las consideraciones de las Secretarías y Direcciones Generales del INAI a la primera propuesta.
- o. Una propuesta de PRONADATOS que atiende e integra las consideraciones de las Secretarías y Direcciones Generales del INAI a la primera propuesta.
- p. Documento comentado que refleje los cambios que sufran estas propuestas a partir del análisis por parte de las Comisiones Ordinarias del Sistema Nacional de Transparencia, de los Foros Nacionales y/o Regionales; así como de los mecanismos de consulta y participación social referidos en los Lineamientos, y hasta la aprobación de los Programas Nacionales.

VI. INSUMOS PROPORCIONADOS POR LA DGTSNSNT AL LICITANTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROGRAMAS NACIONALES.

La DGTSNSNT proveerá el día siguiente a la notificación de adjudicación, de manera digital los siguientes insumos para la elaboración de los entregables:

- a. Los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información; los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales, así como la demás normatividad emitida por el SNT.
- b. El Mapeo Inicial de las Problemáticas identificadas por la SESNT.



- c. Insumos para los documentos diagnósticos de los Programas Nacionales, incluyendo:
- Los cuestionarios contestados por los integrantes del SNT para la recolección de la información diagnóstica.
 - Las carpetas con las evidencias enviadas por cada integrante.
 - Los microdatos del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2019 y 2020, así como de la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2019.
 - Documentos generados en la realización de Foros de Arranque, Foros Regionales, y/o Mesas de Análisis, en su caso.
 - Demás información relevante para la conformación del documento diagnóstico del Programa.
- d. Relación y contacto con las Coordinaciones de las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia.
- e. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- f. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- g. Los resultados de la Evaluación de Consistencia 2019.
- h. Los resultados de la Evaluación de Diseño 2020.
- i. Informes de Seguimiento a la Implementación de los Programas Nacionales.
- j. Los resultados que deriven de los mecanismos de consulta y participación social referidos en los Lineamientos.
- k. Los Programas Nacionales vigentes: PROTAI 2017-2021 y PRONADATOS 2018-2022.
- l. Así como los demás que el INAI, a través de la DGTSNSNT, considere que apoyen a la consecución de este proyecto.

VII. ENTREGABLES POR PARTE DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE “LA UNAM” (IJJ-UNAM).

Los entregables que el Instituto de Investigaciones Jurídicas de “LA UNAM” (IJJ-UNAM) entregará a la DGTSNSNT, al igual que el calendario de entregas de los mismos se definen en el Cuadro 1. En cada una de las etapas, el IJJ-UNAM deberá observar las fechas establecidas y deberá asistir a las reuniones virtuales convocadas por la DGTSNSNT, así como recibir y atender los comentarios sobre los entregables.



OA/C025/2021

Cuadro 1.

| Número de entregable | Descripción del Entregable | Fecha límite de entrega | Característica de la entrega |
|----------------------|--|--|--|
| Entregable 1 | <i>Plan de Trabajo con cronograma del proyecto.</i> | Hasta tres días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación | Entrega física: Los productos serán entregados en formato impreso (engargolado, con el número de entrega y hojas numeradas), |
| Entregable 2 | <i>Borradores de la Propuesta de Programa Nacional Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) y de la propuesta de Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) para su análisis.</i> <ul style="list-style-type: none">- 1 cuadro que identifique las facultades y atribuciones del SNT y sus integrantes para el desarrollo de acciones de política pública en los ejes del PROTAI.- 1 cuadro que identifique las facultades y atribuciones del SNT y sus integrantes para el desarrollo de acciones de política pública en los ejes del PRONADATOS.- 1 documento diagnóstico que exponga en una narrativa argumentativa que permita su adecuada comprensión, las principales problemáticas encontradas en las materias de Transparencia y Acceso a la Información vinculándolas con información y evidencia que la sustente. El documento destacará las oportunidades y fortalezas de cada eje, así como hallazgos de carácter regional. El documento se integrará, por lo menos, por los siguientes elementos:<ul style="list-style-type: none">o Resumen narrativo de la problemática identificada en el eje temático o transversal.o Cuadro de evidencias que sustente la existencia de la problemática y sus fuentes de consulta. Se incluirán las referencias y/o bibliografía que permita la documentación del diagnóstico. | 16 de agosto de 2021 | Entrega en formato electrónico: en formato .docx o .doc y PDF sin configuración de seguridad, con tipo de letra Times New Roman de 12 puntos con interlineado de 1.5 líneas por medio de USB/correo electrónico, USB o almacenamiento en la nube |



| | | | |
|---------------------|---|--------------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> ○ Anexos: estudios, documentos, reportes, estadísticas, entre otros, con información adicional que soporte la identificación de la problemática, en cuyo caso se hará referencia del contenido específico a analizar. - 1 documento diagnóstico que exponga en una narrativa argumentativa que permita su adecuada comprensión, las principales problemáticas encontradas en la materia de Protección de Datos Personales vinculándolas con información y evidencia que la sustente. El documento destacará las oportunidades y fortalezas de cada eje, así como hallazgos de carácter regional. El documento se integrará, por lo menos, por los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Resumen narrativo de la problemática identificada en el eje temático o transversal. ○ Cuadro de evidencias que sustente la existencia de la problemática y sus fuentes de consulta. Se incluirán las referencias y/o bibliografía que permita la documentación del diagnóstico. ○ Anexos: estudios, documentos, reportes, estadísticas, entre otros, con información adicional que soporte la identificación de la problemática, en cuyo caso se hará referencia del contenido específico a analizar. - 1 reporte que integre las perspectivas de los Coordinadores de las instancias del SNT sobre la conformación de la primera propuesta del PROTAI. - 1 reporte que integre las perspectivas de los Coordinadores de las instancias del SNT sobre la conformación de la primera propuesta del PRONADATOS. - 1 borrador de la propuesta del PROTAI para comentarios por parte de la SESNT y la DGTSNSNT. - 1 borrador de la propuesta del PRONADATOS para comentarios por parte de la SESNT y la DGTSNSNT. | | |
| <p>Entregable 3</p> | <p><i>Propuesta que atienda e integre las consideraciones al Programa Nacional Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) y del Programa</i></p> | <p>03 de diciembre de 2021</p> | |

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



| | | | |
|--|--|--|--|
| | <p>Nacional de Protección de Datos Personales.</p> <ul style="list-style-type: none">- 1 cuadro que muestre la atención de los comentarios de la SESNT y la DGTSNSNT al borrador de propuesta del PROTAI.- 1 cuadro que muestre la atención de los comentarios de la SESNT y la DGTSNSNT al borrador de propuesta del PRONADATOS.- 1 propuesta de PROTAI que atiende e integra los comentarios de la SESNT y la DGTSNSNT al borrador.- 1 propuesta de PRONADATOS que atiende e integra los comentarios de la SESNT y la DGTSNSNT al borrador.- Presentación y entrega de las primeras propuestas de los Programas Nacionales en un evento formal, público y en formato semipresencial; atendiendo y priorizando las medidas sanitarias y de seguridad para la mitigación del COVID-19.- 1 cuadro que muestre las consideraciones emitidas por las Secretarías y Direcciones Generales del INAI; a la primera propuesta de PROTAI- 1 cuadro que muestre las consideraciones emitidas por las Secretarías y Direcciones Generales del INAI; a la primera propuesta de PRONADATOS- 1 propuesta de PROTAI que atiende e integra las consideraciones de las Secretarías y Direcciones Generales del INAI a la primera propuesta.- 1 propuesta de PRONADATOS que atiende e integra las consideraciones de las Secretarías y Direcciones Generales del INAI a la primera propuesta.- 1 documento comentado que refleje las consideraciones de "El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IIJ-UNAM)" al impacto de los cambios que surjan a partir del análisis por parte de las Comisiones Ordinarias del SNT, de los Foros Nacionales y/o Regionales; así como de los mecanismos de consulta y participación social referidos en los Lineamientos, y hasta la aprobación del PROTAI.- 1 documento comentado que refleje las consideraciones de "El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (IIJ-UNAM)" al impacto de los cambios que surjan a partir del análisis por parte de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT, de los Foros Nacionales y/o Regionales; así como de los mecanismos de consulta referidos en los Lineamientos, y hasta la aprobación del PRONADATOS. | | |
|--|--|--|--|



VIII. RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES SE REALIZARÁ EN:

Física: Oficina de la Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del SNT, Insurgentes Sur No. 3211, piso 4, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 04530, con un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs.

Electrónica: fernando.bencomo@inai.org.mx; ana.padilla@inai.org.mx; david.rivera@inai.org.mx

IX. REVISIÓN DE ENTREGABLES

La DGTSNSNT tendrá 10 (diez) días hábiles contados a partir de la entrega del producto entregable para dictaminar que el compromiso entregado cumple con lo solicitado y dar su visto bueno de los entregables recibidos.

Si derivado de la revisión, la DGTSNSNT estima conveniente la realización de algún cambio o adecuación, se notificará vía correo electrónico al Instituto de Investigaciones Jurídicas, el cual contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se informen dichos cambios o adecuaciones, para incorporar los cambios solicitados al entregable correspondiente, mismo que será enviado por escrito.

La DGTSNSNT, como área requirente validará que los cambios solicitados al Instituto de Investigaciones Jurídicas, se hayan efectuado dentro de los de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega de las mismas. En caso de que los cambios solicitados no sean atendidos a conformidad de la DGTSNSNT, se aplicarán las deducciones correspondientes.

La DGTSNSNT, supervisará en todo momento los productos objeto de este Convenio y proporcionará al Instituto de Investigaciones Jurídicas, las observaciones procedentes relacionadas con la ejecución de los mismos.

X. VIGENCIA DE LA COLABORACIÓN:

La vigencia de la colaboración será a partir del 14 de junio y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Leído que fue el presente anexo y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances, lo firmaran en seis tantos originales, en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de junio del año 2021.

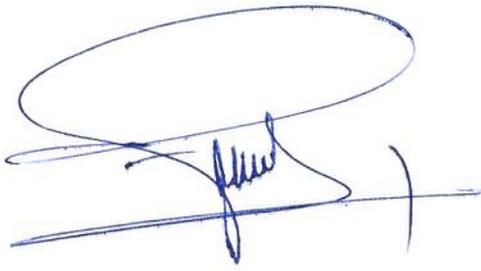


OA/C025/2021

POR "LA UNAM"

POR "EL INAI"


DOCTORA GUADALUPE VALENCIA
GARCÍA
COORDINADORA DE HUMANIDADES


MAESTRO FERNANDO LINO BENCOMO
CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, SEGUIMIENTO
Y NORMATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA
RESPONSABLE DE "EL PROYECTO"


DOCTOR PEDRO SALAZAR UGARTE
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES JURÍDICAS

”

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES